

San Juan, 4 de junio de 1954

Boletín
Administrativo Núm.106

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Día de los Recluidos

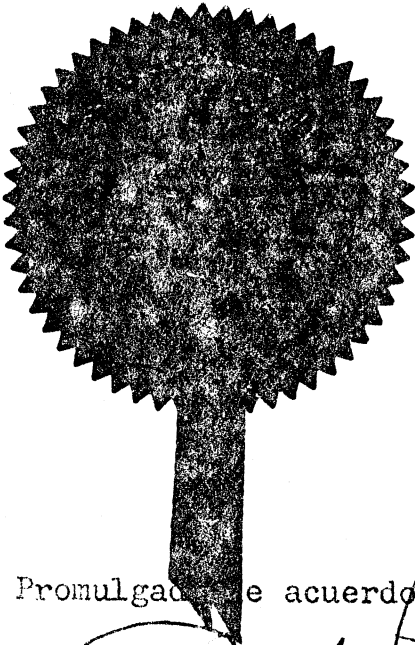
POR CUANTO, la tradicional generosidad que caracteriza a nuestro pueblo nos lleva a interesarnos en los enfermos, heridos e incapacitados recluidos en sus hogares, en hospitales o en otras instituciones;

POR CUANTO, entre los recluidos se encuentran muchos miembros de las fuerzas armadas que se han ganado nuestro reconocimiento por su heroísmo en el campo de batalla;

POR CUANTO, debemos instar a los vecinos y amigos de todos los recluidos a realizar actos de simpatía y confraternidad que ayuden a aliviar sus sufrimientos y les brinden consuelo espiritual en sus momentos de aflicción;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo el día 6 de junio Día de los Recluidos e insto al pueblo en general a que preste su concurso al propósito de recordar a los enfermos brindándoles su compañía, alivio y consuelo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de junio, A.D. mil novecientos cincuenta y cuatro.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 4 de junio de 1954.

Adolfo Porrata Doria
ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario Auxiliar de Estado, Interino